



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038202000149-00
Demandante: Yhan Carlos Losada Roa y otros
Demandado: Nación –Ministerio de Defensa–Ejército Nacional
Asunto: Concede recurso de apelación

El Despacho observa que dentro del término previsto en el artículo 247 del CPACA¹, la apoderada de la parte demandante interpuso recurso de apelación² contra la sentencia proferida por este Despacho el 27 de marzo de 2023³, por medio de la cual se denegaron las pretensiones de la demanda. Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 27 de marzo de 2023.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: patriciaromeroabogada@hotmail.com ;
Parte demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co ; luis.salazar.morales@gmail.com ; claudiamaritzaa@gmail.com ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

¹ Término que corrió entre el 28 de marzo y el 17 de abril de 2023.

² Ver documentos digitales “88.- 29-03-2023 CORREO” y “89.- 29-03-2023 APELACION”.

³ Ver documentos digitales “86.- 27-03-2023 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA” y “87.- 27-03-2023 NOTIFICACION FALLO”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d58ea8f9e594ae87ab58daadd80a2c7ca089511153036aec06c4b773b6fe3957**

Documento generado en 20/06/2023 04:36:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>